

tando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea y acometida subterránea a 13,2 KV. y centro de transformación, 13.200/380-220 V., «Arroyo de la Luz», para mejorar el servicio en el sector y atender a futuras construcciones.

Las líneas tendrán el siguiente detalle:

Longitud: 1.385 metros; origen, línea a 13,2 KV., «Ermita Nuestra Señora de la Luz»; final, apoyo final de derivación a acometida subterránea; a apoyos, hormigón y metálicos; conductor, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Longitud: 49 metros; origen, apoyo final de línea aérea proyectada; final, C. T. número 4; apoyos, subterráneo; conductor, aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 21 de enero de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—392-B.

3749

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acometidas a 15 KV. de C. T. número 1 a C. T. «Río», y de línea de circunvalación a C. T. «Tierras Blancas», en Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Acometida a 15 KV. del C. T. número 1 a C. T. «Río»; dicha acometida será subterránea, partiendo del primer apoyo próximo al C. T. número 1. La longitud será de 340 metros. Conductor tipo seco, 12/20 KV. de tensión de servicio. Será unipolar con tres cables de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección. Acometida a 15 KV., de línea de circunvalación a C. T. «Tierras Blancas», empezando con tramo aéreo de 200 metros, terminando en apoyo metálico, a partir del cual empieza el tramo subterráneo de 130 metros. Apoyos metálicos. Conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Finalidad: Mejora de las instalaciones existentes para lograr un mejor servicio eléctrico en Arcos de Jalón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.385-C.

3750

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.027. C/S. 11 KV. a nueva E. T. «Poli-deportiva».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Tendido de cables subterráneos a 11 KV. de E. T. 16 a E. T. 55, con entrada y salida a nueva E. T. «Poli-deportiva», de 630 KVA. de potencia, con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 12 metros.

Presupuesto: 427.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa, afectando a las calles sin nombre y Elcano.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 19 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.173-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

3751

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Mallol Bosch dedicarse a la pesca del coral en el litoral de la cuarta zona de la provincia marítima de Barcelona.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1976, página 2137, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo de la norma tercera, donde dice: «Tanto el beneficiario como el auxiliar autorizado, estarán asegurados de accidentes de mar y trabajo, incluido el riesgo de buceo, así como en posesión del título de buceador de primera clase, expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante»; debe decir: «Tanto el beneficiario como el auxiliar autorizado, estarán asegurados de accidentes de mar y trabajo, incluido el riesgo de buceo, así como en posesión del título y tarjeta de identidad profesional, correspondiente al título de buceador de primera clase, expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante».

En el párrafo tercero, punto 2.º, de la norma sexta, donde dice: «2.º Anualmente, memoria de los trabajos efectuados, métodos de pesca empleados y resultados obtenidos. Indicará en ella la situación de los bancos o zonas que debe limitarse o suspenderse la pesca por haber disminuido o agotado su capacidad de producción»; debe decir: «2.º Anualmente, memoria de los trabajos efectuados, métodos de pesca empleados y resultados obtenidos. Indicará en ella la situación de los bancos de coral, su profundidad y extensión. Señalará los bancos o zonas que debe limitarse o suspender la pesca por haber disminuido o agotado su capacidad de producción».

3752

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 63. «Motobombas y motocompresores no liberados».

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1976, páginas 1586 y 1587, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice:

Ex. 84.10.F.2.a
Ex. 84.10.F.2.b
Ex. 84.11.D

debe decir:

Ex. 84.10.F-2-a
Ex. 84.10.F-2-b
Ex. 84.11.D-3